

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.441.-
Año CXXXIX - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

Edición de 8 páginas
Santiago, Lunes 25 de Abril de 2016

SUMARIO	MINISTERIO DE HACIENDA	MINISTERIO DE SALUD	Tipo de cambio dólar acuerdo para efectos que indica..... P.5
Normas Generales	Decreto con fuerza de ley número 1, de 2016.- Fija planta de personal del Servicio de Impuestos Internos P.1	Decreto número 5, de 2016.- Designa como Subsecretaria de Redes Asistenciales a doña Ana Gisela Alarcón Rojas P.5	MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
PODER EJECUTIVO	Resolución número 365, de 2016.- Nombra representante del Ministro de Hacienda en el Consejo de Licitaciones de la Defensoría Penal Pública..... P.4		Extracto de decreto alcaldicio número 629, de 2016..... P.6
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	OTRAS ENTIDADES	MUNICIPALIDAD DE OVALLE
Decreto número 24, de 2016.- Promulga el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico suscrito entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del PerúP.1	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Nacional	BANCO CENTRAL DE CHILE	Decreto alcaldicio número 3.045 exento, de 2016.- Aprueba Ordenanza Municipal sobre Cobro de Derechos por Traslado y Almacenaje de Vehículos Retirados de Circulación y/o Abandonados en la Vía Pública..... P.6
	Extracto de resolución número 2.648 exenta, de 2016, que aprueba informe técnico N° 76033, de 2016..... P.5	Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.5	

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

(IdDO 1018167)

PROMULGA EL PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DE CHILE, LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Núm. 24.- Santiago, 22 de febrero de 2016.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso primero, de la Constitución Política de la República y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que con fecha 10 de febrero de 2014, se suscribió, en Cartagena de Indias, República de Colombia, el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.

Que dicho Protocolo fue aprobado por el H. Congreso Nacional, según consta en el oficio N° 12.273, de 6 de enero de 2016.

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19.3, del referido Protocolo, y, en consecuencia, éste entrará en vigor internacional el 1 de mayo de 2016.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico suscrito entre la República de Colombia, la República de

Chile, los Estados Unidos Mexicanos y República del Perú, en Cartagena de Indias, República de Colombia, el 10 de febrero de 2014; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República de Chile.- Edgardo Riveros Marín, Ministro de Relaciones Exteriores (S).- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.- Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Claudio Ternicier González, Ministro de Agricultura (S).

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.

Ministerio de Hacienda

(IdDO 1017935)

FIJA PLANTA DE PERSONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

DFL Núm. 1.- Santiago, 6 de enero de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y las facultades que me confiere el artículo primero transitorio de la ley N° 20.853, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Fijanse las siguientes plantas de personal del Servicio de Impuestos Internos, que se indican a continuación:

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos

